

En la villa de Madrid, el día 4 de febrero de 2013.

En el procedimiento abreviado núm. 350/2010, Rollo de Sala 14/2012, procedente del Juzgado Central de Instrucción núm. 6, seguido por delito de enaltecimiento del terrorismo y amenazas, en el que han sido partes, como acusador público el Ministerio Fiscal representado por Don Juan Antonio García Javaloy, y como acusado Ali, nacido el 29/03/1982 en Morón de la Frontera (Sevilla), hijo de Juan Pablo e Isabel, con DNI ..., domiciliado en c/ M. ...7 de Utrera (Sevilla), representado por la procuradora D^a Silvia Alba Monteserin, defendido por el letrado D. Pedro Garcia Cerón.

Ha sido Ponente el Magistrado D. Javier Martínez Lázaro.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las presentes actuaciones, fueron iniciadas por el Juzgado Central de Instrucción núm. 6 de esta Audiencia Nacional, incoándose procedimiento abreviado con el núm. 350/10, por un delito de enaltecimiento del terrorismo y tres delitos de amenazas, dictándose el auto de transformación del procedimiento el 5/07/2012 y acordándose la apertura del juicio oral el 4/09/2012.

SEGUNDO.- Recibidas las actuaciones en este Tribunal se dictó auto en el que se declaraban la pertinencia de las pruebas propuestas por las partes, fijándose la fecha de celebración del juicio oral.

TERCERO.- El día 24 de enero de 2013 se celebró la vista oral, con presencia del acusado, asistido por su letrado.

CUARTO.- Con carácter previo el Ministerio Fiscal modificó sus conclusiones provisionales en el siguiente sentido, los hechos son constitutivos de:

- A) De un delito de enaltecimiento del terrorismo del art. 578 del Código Penal.
- B) Tres faltas de amenazas del art 620 párrafo segundo del Código Penal.

Consideró responsable en concepto de autor del artículo 28 CP al acusado Ali.

Procede imponer, las siguientes penas: Por el delito de enaltecimiento del terrorismo la pena de un año de prisión, accesorias e inhabilitación absoluta por seis años. Por las faltas de amenazas la pena de 15 días multa por cada una de ellas con una cuota diaria de 6 euros. Condena en costas. El acusado indemnizará a Nourdine, Abdeloahed y Juan Pedro con intereses del art. 576 de la LEC a en concepto de reparación del perjuicio moral en la cantidad de 800 euros.

QUINTO.- La defensa del acusado mostró su conformidad con la calificación del Ministerio Fiscal, con ratificación del acusado presente, no considerando necesaria la continuación del juicio.

Hechos Probados:

A- El acusado, Ali, mayor de edad y de nacionalidad española, desde su conversión al Islam ha evolucionado en su compromiso con dicha religión hasta llegar a posturas integristas o cuando menos radicalizadas, donde el proselitismo tiene un importante protagonismo, para lo cual, ha utilizado, el medio virtual de Internet, usando o adoptando varias identidades como Ali, Ahl y Abdullah. Fundamentalmente, su actividad en internet se ha centrado en colgar videos y otros documentos, algunos de elaboración propia, en su cuenta abierta de Facebook así como en otros sitios web de acceso público, propagando siempre ideas yihadistas de corte salafista radical, incitantes a conductas que pone como modelo y generadoras de riesgo de atentados, como ha demostrado la experiencia en los últimos atentados ocurridos en Marruecos o Francia.

Así, el imputado ha colgado en internet los siguientes archivos cuya difusión pública alienta la comisión de atentados incrementando el riesgo:

- 1.- En los años 2006-2007 el imputado como queja contra el Gobierno danés por la publicación de caricaturas de Mahoma o Alá, cuelga una carta en la dirección <http://...>, en la que denota su radicalismo criticando a países occidentales que-según él- invaden con excusas países árabes siendo caldo de cultivo para más radicalismo. Se muestra partidario del boicot a los productos de esos países.
- 2.- El 18 de enero de 2007 cuelga una carta en <http://...> similar a la anterior en contra de lo que considera ocupaciones de cooperantes extranjeros a los que "hay que expulsar pues son fruto de una postura colonialista".
- 3.- El 9 de junio de 2009 cuelga vídeo en el enlace <https://...>, en el cual, aparece un tal Dr. S., que según el mismo vídeo es un islamista quien se pronuncia en contra de los homosexuales y del trato igualitario contra las mujeres, habla de azotar y torturar a los homosexuales, pues la muerte es demasiado buena para ellos.
- 4.- El 29 de junio de 2009 publica en <https://...>, y lo vuelve a colgar en su muro de Facebook el 7 de junio de 2011, un documento en el que se habla de Andalucía como territorio islámico, así como que los territorios ocupados volverán a ser islámicos, "lo que ha empezado se completará, conquistaremos Roma como Constantinopla fue conquistada un vez, etc.

5.- El 31 de julio de 2010 en <http://...> en inglés, publica una carta en la que habla de promover la necesidad de un emir o califa para su nación de musulmanes... y establecer la Ley Divina.

6.- El día 15 de noviembre de 2011 publica una carta contra galería de arte americana que ha expuesto una imagen de Alá, la publica en una página "movimientotawid.español foro", en la que llega a decir "para que hagáis Du'a (plegarias), hagáis algo con la mano "contra esa galería (Anexo 6º).

7.- El día 20 de noviembre de 2011 publica en facebook www...., un video, que luego elimina, en el que se incita a los fieles a combatir; expresamente cita la yihad y la lucha hasta que aparezca el orden de Dios... hacer la yihad contra los enemigos de Dios. Que son los agresores de nuestra religión e invasores de nuestra tierra, °)."... *La yihad y la lucha hasta que aparezca el orden de Dios, dos caminos, o hacer la yihad contra los enemigos de Dios que son los judíos, los cristianos y los masoquistas que son los agresores de nuestra religión y invasores de nuestra tierra, o luchar para recuperar cualquier palmo de tierra de los musulmanes tal y como dijeron los discípulos del profeta según Ibn Al Azir: empujad a los persas ante cualquier piedra de la tierra de los musulmanes. .. "*

8.- El 5 de julio de 2011 cuelga en <http://...> un documento, redactado por el mismo, titulado "El velo y la verdad", en el que se refiere a los imanes que tienen miedo a hablar y colaboran con la Policía Nacional, la Guardia Civil y el CNI, señalando amenazadoramente que "hay nombres y apellidos" Incita a combatir a los infieles, al referirse en Palestina a los hermanos que sufren en manos del Kufr (infieles), en China, etc... Cita: "Esta es nuestra Umma (nación) dormida. Que Dios bendiga a los hermanos Mujahideen Sabi Lillah (luchadores en nombre de Dios)".

En conversaciones intervenidas al imputado se refleja su obsesión con ser vigilado por agentes de policía a los que se refiere como los "perros".

9.- En <http://...>, el 5 de octubre de 2011 publica un video con féretros envueltos en banderas americanas y británicas con el título "advertencia para América". En el mismo aparecen comentarios de un jeque, Abdelmahid, que advierte a América que el Islam siempre ha salido victorioso.

10.- El día 14 de enero de 2011 publica en el blog <http://ahl-imawrurispainish.wordpress.com/2011/01/14/larealidaddelislam/> un texto que titula "La realidad del Islam", incriminando la labor de informadores de servicios secretos en lugares de oración y llamando "*luchador en nombre de dios*" a terroristas. Cita igualmente que "Cuidado con los informadores "chivatos" que colaboran con Servicios Secretos de España, en Al Musallat (lugar de culto). Hay algunas personas que hacen Salat (oración), parecen que son buenos A'inmah (Imames) y musalleen (fieles), pero están ahí también

para escuchar que hablamos, con quien hablamos, a donde vamos, etc. "(...) ¿Acaso creéis cuando dicen que fulan (fulano) es Irhabi (terrorista)? Investigad y veréis que puede ser que no sea Irhll,|>i (terrorista) y que sea un Mujahed Fi Sabi Lillah (Luchador por amor a Dios).(...) Oh hermano ~J' herm(IIIWi! Jkh,!!~-.lj<;i1D~(In.. (h(!rf1lanos e~ la religión), ellos (Al.'Adu) súdele identificar a tod olos Míljahideell(luchadores) como Irhabiin (terroristas).(...) Los Servicios Secretos de Espolia y sus informadores creerán que somos ignorantes,pero somos pacientes (Alhamdulillah) y queremos una Ummah (Comunidad) unida bajo el Khilafah (Califato) de Al Mahdi (en la creencia musulmana se piensa que existe un Califa elevado y volverá algún día para llenar la tierra de justicia antes del día del juicio final, llamado El MAhdi) ('Alayhi Salam (que Dios le salude)) y 'Isa ibn Maryam (Jesucristo) ('Alayhimas Salam (que Dios les salude a los dos)), pero mientras ocurre estos años de justicia y victorias que nunca el ser humano (An Nas) conocerá, debemos hablar y actuar, porque el 'Adu (enemigo) hace mucho daño al Islam. Esto es lo que tiene más miedo Al 'Adu (enemigo): la unidad de los musulmanes." (Anexo 10).

11.- Con fecha 25 de Marzo de 2011, publica video en su muro de facebook que contiene un discurso en defensa de la Yihad. Bajo el título "sangre y restos humanos en el camino de la victoria", se escucha un sujeto diciendo "El siervo tiene que ofrecer su cuerpo v su dinero en nombre de Allah. Dijo el Profeta, que la paz esté con él: "Si solamente os dedicáis al comercio y a la agricultura dejando al lado la Yihad (lucha), Allah os enviará la humillación hasta que reviséis vuestra religión", Continúa el discurso en un tono más grave diciendo lo que sigue: "Se os ha prescrito combatir aunque os sea odioso, pero puede que os disguste algo que sea un bien para vosotros y que améis algo que es un mal. Al/ah sabe y vosotros no sabéis. Así que la gente odia a la Yihad (lucha) porque hace peligrar la vida de las personas, o hace sufrir heridas graves, pero Allah poderoso aprecia este magnifico culto para elevar la palabra de Allah y de los musulmanes y para que los miembros de la Comunidad musulmana sean los señores y los líderes". Todo ello se refiere claramente a una yihad física, real y no meramente ideológica.

12.- El día 1 de mayo de 2011 publica en su muro de Facebook, el video titulado "MATEN A LOS JUDIOS" protagonizado por niños musulmanes que recitan mensajes antisemitas, como: *"El día del juicio no llegará hasta que los musulmanes combatan a los judíos y los musulmanes los matarán, y los judíos se esconderán tras las rocas y los árboles. Pero las rocas y los árboles dirán: "¡Oh musulmán, aquí hay un judío tras de mí, ven y mávalo" "¡Oh musulmán, aquí hay un judío tras de mí, ven y mávalo!. En el nombre de Allah, el misericordioso y el compasivo".*

13.- Finalmente, el día 7 de junio de 2011 publica en su muro de Facebook, el video titulado "Jihad Muslims Will Conguer Rome-Islam Will Rule the World".

("La Jihad musulmana conquistara Roma-El Islam dominará el mundo"). El citado vídeo se encuentra en idioma árabe, y a la misma vez subtulado en ingles, y en el mismo el clérigo Yunis (De Hamas), habla de la conquista de Roma así como que sus hijos y nietos serán los herederos de su lucha. (Anexo 13º).

B- El imputado, tras diversas divergencias con los responsables de la comunidad islámica y mezquita de Los Palacios en Sevilla, y por haber invitado a no rezar en la misma al imán Mohamed -del que el imputado es su discípulo- por los sermones supuestamente radicales o politizados que el mismo pronunciaba, procedió el 21 de marzo de 2.011, a colocar en el vehículo de Nourdine una carta anónima amenazante redactada en árabe de su puño y letra, y otra del mismo contenido copiada por él también, dirigida al propio imán de la mezquita Abdeloahed, corresponsable, por tanto de dicha mezquita junto con Jamal, a la sazón, presidente de aquella comunidad musulmana.

El texto de los anónimos, que recoge datos de localización de los destinatarios de forma intencionadamente parcial para aumentar la sensación amenazante de seguimiento que ello les provocó era el siguiente: "Para Naseredin (Nasreddine) y Abdeluahed (Abdelouahed) (En los Palacios): Alyihad

1. Habéis sido de los hipócritas y los mentirosos.
2. Quien defraude se presentará el Día del Levantamiento cargando con lo que ha defraudado. *(los defraudadores tendrán el castigo merecido el día del juicio final)*.
3. Y aquel que tiene el demonio como íntimo amigo, maldito amigo tendrá. (La Policía...).

Dejad el pecado tanto la parte visible como la oculta, arrepentiros y volver a Marruecos.

Sepan que las puertas del paraíso están debajo de la sombra de las espadas. *(No se puede ir al cielo, el día del juicio, sin lucha ni sufrimiento)*.

6. Hay ojos en las calles.
7. Nosotros no queremos avisar tres veces.
8. Nosotros sabemos que hay hipócritas que juntan dinero en el occidente musulmán (800)."
9. Y aquí tenéis direcciones y teléfonos:

→Eduardo Dato. .. (Calle) y 956000326/687000950

→Desde la Sala de la ciudad. .. (Los Palacios) y 655000504

10. La Asociación para el califato islámico" 22/03/2011"

C-A consecuencia de divergencias semejantes a las del punto anterior, el imputado el 24 de mayo de 2011 desde su correocom a la cuenta de correo de la comunidad musulmana de la Plaza de Ponce de León en Sevilla: centroislamicoparqueamate@gmail.com y dirigido a Juan Pedro, le envió un mensaje amenazante, acusándole de traicionar al Islam por colaborar con el CNI, diciendo que el enemigo es el CNI y España así como de colaborar con los que matan musulmanes en Libia, Afganistán, el Líbano e Iraq.

Todo ello incluyendo citas de Ibn Taymiyah donde relata el daño de los hipócritas a los musulmanes incitando a que "cada musulmán debe hacer todo lo que pueda en su mano", terminado el párrafo recomendando "luchar en la jihad por la causa de Al/ah...". El hecho de que utilice la expresión "incluso con la mano", es una clara incitación a que se cometa algún acto violento contra el receptor del correo. Con mayor gravedad habla de que "... la traición al Islam. La pena de muerte es principalmente para aquel/os que colaboran con las fuerzas enemigas con el fin de ayudarles en sus ataques contra el Estado Islámico".

D.- En el ordenador usado por el imputado se detectaron informes de "seguimiento" (s) efectuados por el acusado a los agentes del CNI o del CNP que, supuestamente, le siguen, con datos personales de otros agentes de policía en cuanto a domicilio, etc. incluyendo en algún caso fotografías de los mismos

E.- No consta que el acusado ejerza actividad económica o laboral alguna.

F.- El acusado acompaña habitualmente a Mohamed expulsado de diversas mezquitas por el enfrentamiento que han generado sus sermones cuyo concreto contenido no consta, y aunque el mismo mantiene cierta ascendencia sobre el imputado y use incluso su ordenador, no consta que el mismo haya participado de modo alguno en los hechos descritos todos ellos imputados a Ali.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Habiendo solicitado la acusación y la defensa, con la conformidad del los acusado presente, que se dicte Sentencia de conformidad, y no siendo la pena solicitada superior a seis años es procedente, a tenor de lo establecido en el art. 655, en relación con el art. 787 de la L.E.Crim, dictar sentencia de estricta conformidad, calificando los hechos, imponiendo las penas y las costas conforme a lo acordado por las partes, por ser las correspondientes a los hechos declarados probados de conformidad.

En atención a lo expuesto y por la autoridad que nos confiere la Constitución Española,

FALLO

CONDENAMOS a Ali como autor responsable de un delito de enaltecimiento del terrorismo a la pena de un año de prisión con la accesoria de suspensión del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y a la pena de seis años de inhabilitación absoluta; y como autor de tres faltas de amenazas a la pena de quince días multa por cada una de ellas con una cuota diaria de seis euros, Se le impone asimismo el pago de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil Ali indemnizará a Nourdine, Abdeloahed y Juan Pedro a en concepto de reparación del perjuicio moral en la cantidad de 800 euros a cada uno de ellos con los intereses del art. 576 de la LEC.

Notifíquese esta resolución a las partes, con instrucción de los derechos que les asisten frente a la misma.

Así por ser esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.
Javier Martínez Lázaro.- Nicolás Poveda Peñas.- Ramón Sáez Valcárcel.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada en la forma de costumbre. Doy fe.